ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de enero de 1957

Cambies de compra de monedas publicades de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas proceedentes de exportaciones

Tances	23,80
Libras	42.45
Dolares	9,10
Lirase in	45,15
Frances suizes	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florings	
Essudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	- 31,10
Coronas suecas	219
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90
Divises libres importadas vo	žunta-

ria y definitivamente

A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	 25.10
Libras	 53,05
Dólaies	 11.37
Francos suizos	
Escudos	 48,25

ministereo de industria y: COMERCIO

Strvicio Nacional de Industria RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por la S. A. "El Irati", domiciliada en Pampiona, por la que pide auterización para instalar una nueva fábrica dedicada a la destilación seca de la madera con recuperación de subproductos, sita en Villaverde de Pontones, provincia de Santangorr

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente han cumplido los preceptos exigidos en el Dicreto de este Minis. terlo de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes: que la industria de referencia está incluida en el grupo di de la claillicación establecida en el articu

ción reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe emitido por el Comité Sindical de Industrias Quimico-Farmacéuticas, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: .

Autorizar a la S. A. "El Irati" para instalar una nueva fábrica dedicada a la destilación seca de la madera con la recuperación de subproductos, sita en Villavorde de Pontones, provincia de Santander, con arregio a las condiciones generales signientes:

Condiciones generales : -1.4 La presente autorización sólo strá válida para la referida Scoledad.

22 - La instalación, elementos de fabricación y capacidad de produc. ción se ajustarán en todas sus: partes al proyecto presentado.

3.º La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de testa resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, pasado el cual sin realizarla se considerarà caducada la autorización.

4.º Una vez terminada la instalación, la entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria de Santander, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.º No podrá realizarse modi ficación esencial en la instalación. ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años. Bilbao. 14 de diciembre de 1938.— III. Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria. J. M. Areliza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Dilegación de Industria de Santander.

JFFATURA DE OBRAS PUBLICAS Previncia de Lugo

Negociado de carreteras.-Exproplaciones

Desconocido el paradero de don io 2.º del citado Decreto, corres- Domingo García Diaz, dueño de la pondiendo, por tanto, a este De-Innea número 80 de las que se ban centiáreas, de segunda clase, cuya

partamento el otorgar la autoriza- de expropiar en Mondoñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo segundo, e ignorándose que haya dejado representante legal, y taniendo en cuenta lo que dispone el parrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932.

> Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Manuel Agrelo Barrere y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. para que el propietario o persona, que legalmente le répresente, con-, teste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quinco dias, aceptando o rehusando lisay llanamente la oferta que se le nace, advirtiendole que si rehusa la eferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y el 44 del Regiamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniendole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento

Lugo, 5 de noviembre de 1938 .--III Año Triunfal. - El Ingeniero Jefs (ilegible).

OBRAS PUBLICAS. - PROVIN-CIA DE LUGO ... EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS. TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Cancela.-HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 80. ...Distrito municipal de Mondoñedo.-. Don Manuei Agralo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado «CERTIFICO: Que a don Domingo García Díaz, vecino de Santa Maria Mayer, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa en la finca a monve dei lugar de Penelas, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de dos áreas diez

finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exprepian, y en el plano, con el número de orden 80. La cabida total de la finca es de 9,00 áreas, y sus finderos son: Norte, monte de Manuel Balseiro; Sur. otro de Manusl Redriguez: Este, monte de Ferreira, y Oeste, camino - El producto en renta por cada año de toda la finca, es desconocido por no existir contrates de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga, se ignora por igual causa. La cucta de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, déduciéndola por la riqueza imponible, asciende, se desconcee por la misma razon. de Norte a Sur, quedando el resto la Administración, como resucive cuatro pesetas y sotenta y ocho de la misma a ambos lados de la carretera...Y habiendo calculado! el valor en renta y venta de la superficie que , a de expropiarse, asi como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado. la cantidad de dieciccho pesetas y noventa y des céntimos.

Lago, 5 de noviembre de 1838.-Manuel Agrelo.-Es copia.-Ei Ingeniero Jefe (ilegible). -

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Provincia de Lugo

Negociado de carreteras—Expropiaciones

Manuel Freire Alonso, dueño de la i partido judicial de Mondoñedo, la de Obras Públicas de 20 de mayo finca número 205 de las que se han extensión superfical de tres áteas y de 1932. de expropiar en Mondoñedo con lochenta y sels centiáreas, de sela construcción de la carretera de gunda clase, cuya finca figura en tar la hoja de aprecio redactada Lorenzana a Cruz da Cancela, tro- la relación detallada y eccelativa por el Perito de la Administración 23 segundo, e ignorandose que ha- de stodas las que se exprepian, y con Manuel Agrelo Barrera y fijar ya dejado representante legal. y en el plano, con el número de or teniendo en cuenta lo que dispone den 206. La cabida total de la finel parrafo segundo del artículo 42 ca es de 15.00 áreas, y sus linde- letin Oficial" de la provincia y del Reglamento de Exprepiación forzesa de 13 de junio de 1879 y Pértega; Sur, etro de Paliclano para que el propietario o paraqua las facultades concedidas a esta Acevo: Esta, mente de Vidueiras: que egalmente le represente, con-Jefatura por la Ley del Ministerio Oeste, camino. El producto en ren- tesse por escrito a esta Jefatura. de Obras Públicas de 20 de mayo ta por cada año de toda la finoa, dentro del plazo igual de quivce

t... ... hoja do optecio refectada bución que por la misma se paga, i hece, advirtiéndole que si rebusa

por el Périto de la Administración se ignora por igual causa. La cuoden Manuel Agrelo Barrera y fijar ta de contribución que corresponun plazo de quince dias, contado a de a la zona objeto de la expropiapartir de la inserción en el Bo- ción, según los últimos repartos, letin Oficial" de la provincia y deduciéndola por la riqueza impo-BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, nible, asciende, se descence por para que el propietario o persona la misma razón. La exprepiación que legalmente le represente, con- interesa a la finca de Morte a Sur. teste por escrito a esta Jefatura quedando el resto de la misma a la dentro del plazo igual de quince izquierda de la carretera. Y hadías, aceptando o rehusando lisa biendo calculado el valor en renta y llanament, la oferta que se le y venta de la superficie que ha de hace, advirtiéndole que si rehusa expropiarse, así como todo cuanto la oferta está obligado a presentar la Lay y Reglamento previenen dela hoja de tasación que previene be tenerse en cuenta para su justiel artículo 27 de la Ley y el 44 del precio, incluso el 3 per 100 como Reglamento de Exprepiación for precio de afección, conceptúa el zosa ya citado, y previniendole. Perito que suscriba puede ofreceras además, que si en el referido plazo, al prepietario per la adquisición no contesta cosa alguna, se le ten- del inmueble y demás que va ex-La expropiación interesa a la finca drá por conforme con la oferta de presado, la cantidad de treinta y el articulo 43 del referido Regla- céntimos. mento.

> Lugo, 5 de noviembre de 1938.--III Año Triunfal. El Ingeniero geniero Jefe (ilegible), Jefe (Megiple:.

OBRAS PUBLICAS. == PROVIN-CIA DE LUGO - EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTI-LIDAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz ca Cancela. HOJA DE APRECIO con el número 208 .: Distrito municipal de Mondoñedo. "Den Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado CERTIFICO: Que a con Manuel Freire Alonso, vecino de Santa Maria Mayor, con de utilidad pública arriba expresa-

Lugo, 5 de noviembre de 1938.-Manuel Agrelo.—Es copia.—El In-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS: Provincia de Lugo

Negociado de carreteras—Expropiaciones

Desconcción el paradero de den de la finca señalada en la relación José Expósito, dueño de la finca número 178 de las que se han de expropiar en Mondoñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo segundo, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone motivo de la ejecución de las obras el párrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Expropiación das, se le coupa en la finca a mon- forzosa de 13 de junio de 1879 y te del lugar de Cruz de Moiron, les facultades concedidas a esta Desconocido el paradero de don termino municipal de Mondoñedo, Jefatura por la Ley del Ministerio

Esta Jefatura ha resuello inserun plaze de quince dias, contado a partir de la inserción en el "Bores roat Norte, monte de Anionio BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, es desconocido por no existir con-jous, aceptondo o rebusando lisatalura ha resuelto inser- tratos de arrendamiento. La contri- y lianamento la oferta que se le

la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene ei articulo 27 de la Lsy y el 44 del Regiamento de Exprephación forkosa ya cilado, y previniéndole, edemás, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tenard por conforme con la oferta de Administración, como resuelve articulo 43 del referido Regia-ໜີເວເວ.

Lugo, 5 de noviembre de 1938. III Año Triunfal. - El Ingeniero Jafa (Hegible)

OBRAS PUBLICAS - PROVIN-CIA DE LUGO .- EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILI. DAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carratera de tercer orden de Lorenzana a Cruz do Cancela. HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 178. Distrito municipal de Mondoñsdo. Don Manuel Agrelo Barrara Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. = CERTIFICO: 🟟us a don José Expósito, vecino de 🏾 Panto Tomé, con motivo de la ejeeución de las obras de utilidad púcica arriba expresada, se le coupa en la finca a monte del lugar de Tojal Mouso, término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de cchenta y cuatro centiáreas, de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano con el número de orden 178.-La cabida total de la finca es de 5,00 áreas, y sus linderos son: Norte, monte de Manuel! Rodriguez; Sur otro de Domingo: Balseiro: Este, camino; Oeste, monte de Ferreira.-El producto en renta por cada año de toda la finca, es desconocido, por no existir con 🖰 alos de arrendamiento. La conbución que por la misma se pase ignora por igual causa...La! cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la exprepiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la rique-70 impenible ascienda, se desconoce por la misma razón.=La exproación interesa a la finca de Nor-la Sur, quedando el resto de la ema a ambos lados de la carre-a, habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie! que ha de expropiarse, así como III Año Triunfal. — El Ingeniero todo cuanto la Ley y Reglamento, Jefe (ilegible),

previensn dabe tenerse en quanto para se justiprecio, incluso CIA DE LUGO. EXPROPIACION el 3 por 100 como precio de FORZOSA POR CAUSA DE UTIafección, conceptúa el Perito que LIDAD PUBLICA PARA LA CONS. suscribe puede ofrecerse al propie. tario por la adquisición del inmue. ble y demás que va expresado, la l cantidad de cinco pesetas y cuarenta centimos.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.--Manuel Agrelo.-Es copia.-El Ingeniero Jefe (ilegible).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Previncia de Luego

Negociado de carreferas: Exproplaciones

Desconceido el paradero de doña Encarnación Garcia dueña de la finca número 180 de las que se han de exprepiar en Mondoñsdo, con la construcción de la carretera de Loranzana a Chuz da Cancela, trozo segundo, e ignorándose que haya dejado rapresentanta legal, y taniendo en cuenta lo que dispone el párrafe segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefaiura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo! de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Manuel Agrelo Barrera, y fijar un piazo de quince dias, contado a partir de la inserción en el "Boletín Oficial' de la provincia y BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legaimente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura. dentro del plazo igual de quince dias, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja •de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndola, además, que si en el referido plazo no consesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Regiamento.

Lugo. 5 de noviembre de 1923.-

OBRAS PUBLICAS. ... PROVIN-TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Cancela, HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 180. Distrito municipal de Mondoñedo. Don Manuel Agrelo Barrera. Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. CERTI-FICO: Que a doña Encarnación Garcia, vecina de Santo Tomé, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca a monte del lugar de Tojal Mouro. término municipal de Mondoñedo. partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de ochanta y evatro centiáreas, de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano, con el número de ociden 130. La cabida total de la finca es de 5,00 areas, y sus linderes son; Norta, monte de Domingo Balseiro: Sur. otro de Benito Rodríguez; Este, camino, y Osste, monte de Ferreira. El producto en renta por cada año de toda la finca, es desconcoldo por no existir contratos de arrendamiento. -- La contribución que por la misma se paga, se ignora por igual causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende, se desconoce par la misma razón. La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quedando el resto de la misma a ambos lados de la carretera. Y habiando calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de exproplarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso 21 3 per 100 como precio de afacción, conceptúa el Perito que suscribe puede ofreceise ai propietario por la adquisición del inmuebla y demás que va expresado, la cantidad de cinco pasetas y cuarenta céntimos.

Lugo. 5 de noviembre de 1938.-Manuel Agrelo.-Es copia.-El Ingeniero Jefe (ilegioto).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS! Provincia de Lugo

Negociado de carreteras.—Exproplaciones

Descenceido el paradero de don José Ron, dueño de la finca número 123 de las que se hari de expropiar en Mondeñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela, trozo segundo, e ignorandose que haya dejado representante legal, y temiendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del articulo 42 del Regiamento de Exprepiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada per el Perito de la Administración den Manuel Agrelo Barrera y fijar un plazo de quince días, contado a partir de la inserción en el "Boletin Oficial" le la provincia y BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente, conteste por escrito a esta Jefatura, dentro del plazo igual de quince dias, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que, si rehusa la oferta, está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el articulo 27 de la Ley y el 44 'el Regiamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniendole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforma con la oferta de la Admin'stración, como resuel-Ve el articulo 33 del referido Re-🕰 lo manto.

Lugo, 5 de noviendre de 1978.__ III And Trienful - El Inginiero มีชีวิธ หมือดูเอ.ชกุ

ODEAS PUELICAS. -- PROVIN-CIA DE LUGO. EXPROPIACION FURLACIA FOR CAUSA DE UTE | LIP DITTELLO ROMA LA COME-PICO: Que a don José Ron, vecino mente; para ello instalará la ma-tituldo en la Depositaria Munici-

le ccupa en la finea a monte del cional. lugar da Chousa das Medas, térsiete centiáreas, de segunda clase, dio. cuya finca figura en la relación dede Antonio Fernández: Este, cami-l oportunas, no, y Oëste, monte de Ferreira. 🚎 . El producto en renta por cada año. III Año Triunfal. 🗕 El Ingeniero de toda la finca, es desconocido Jefe, Antonic Martin Santos. por no existir contrates de arrendamiento. - La contribución que; por la misma se paga, se ignorapor igual causa -- La cueta de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciendola! por la riqueza imponible, asciende, se desconoce por la misma razón. La expropiación interesa a la finca de Norte a Sur, quadando el resto a ambos lados de la carretera. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, asi como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen dabe tenarse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Porito que suscribe puede ofrecarse al propietario por la adquisición del inmusble y demás que va expresado, la cantidad de siste pesetas y cohenta y tres centimos.

Luyo, 5.de naviembre de 1938.--Manuel Agrelo.-Es copia.-El Ingeniero Jefa (ilegible): --

DELIGACION DE INDUSTRIA DE LEON

ilmpliación de industria

Orapo e)

Chas consteventis del Decroto TRUCCION DE LA carrotera de de 20 de agosto de 1938, se ha pretoron order de Lorenzara a Cruzisantado moa solicitud per la se-62 C ... C. A. A. A. DE APRECIO | flora viuda de Ciemenia Ferrero | nual formo Barrera. Parito nom- a base de aumentar su actual pro- A ellas habrá de acompañarse la brado en mussaniación de la Ad- ducción en unas 400 hojas de si- cédula personal del licitador y el midistración del Fetado. «CERTI- llero y 200 hojas de suela mensual- resguardo que acredite haber cons-

de Santa María Mayor, con motivo quinaria y depósitos que requiere de la ejecución de las obras de uti-| esta fábrica de curtición mixta, la lidad pública arriba expresada, se cual será toda de fabricación na-

Da primeras materias pracisa immino municipal de Mondoñedo, portar al mes las siguientes: 3.000 partido judicial de Mondoñeco, la kilogramos de extractos curtientes extensión superficial de cohenta y y 75 kilogramos de sulfura de su-

Lo que se semete a información. tallada y correlativa de todas las pública, para que dentro del plazo que se expropian, y en el plano, con de quince días, a contar de la fael número de orden 123. La ca- cha de publicación, puedan presenbida total de la finca es de 18,00 tarse en la Driegación de Endustria áreas, y sus linderos son: Norte, de León las reclamaciones que somonte de José Pêrtega; Sur, etro bre ello cualquier persona cetime

León, 14 de diciembre de 1938.—

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Subasia de obras

Por acuerdo del Pieno, adoptado en sesion de ayer, se anuncian a subasta las obras que seguidamente se delalian, con arregio al condicional siguiente:

- 1." Es objeto de esta subasta la construcción de las taplas de cerramiento del nuivo cementerio, con arregio al proyecto presupuesto y condiciones técnicas formuladas por el Sr. Arquitecto.
- 2.º El Presupuesto de tales obras asciende en contrata a la suma de ciento cuarenta y seis mil novecientas setenta y cinco posetas con sesenta y ares céntimos, bajo cuyo tipo se admiten propuestas a la baja.
- Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, para presentación de proposiciones optando a está subasta.
- 4.º Dichas proposiciones habrun de presentarse en los dias y horas hábiles del plazo anteriormente se. \$ malado, en la Secretaria de leste Ayuntamiento, Isrmulándose por eserito, contenidas en plisgo cerrado, extendidas con arregio estricto al modelo que al final se inserta, en papel de la clase sexta, reinte-62 la maca acquiada en la relación sobre autorización para ampliar la gradas con timbre municipal de cin-con el rillado 123. Districto mon-fábrica de autolócs que posse en quenta centimos y firmadas por el nicipal de Rimbolica. Den Ma-Santa Maria del Páramo (León), proponente o apoderado en forma.

co por ciento del tipo de subasta.

- plazo de admisión de propuestas aprobación. tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. el de apertura de los pliegos presentados. llevándose a cabo ante la Mesa for-l mada por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, que actuará como j Presidente, formando parte como Vocales un miembro de la Comisión de Hacienda y otro de Policía Urbana, dando fe del acto el Sr. Notario a quien por turno correspon-i da actuar.
- 6.º La adjudicación provisional se hara por la referida Mesa, reservándose la definitiva al Pleno, y finitivos. otorgandose en favor de la proposición más ventajosa
- 7.º El que resulte adjudicatario en definitiva de las obras, viene obligado a constituir en la Caja Municipal, dentro de los ocho diàsi siguientes a la adjudicación, depósito definitivo por el diez por ciento del remate, y la negativa a ello o a comenzar y continuar las obras con arreglo al contrato, dará lugar a la pérdida de la fianza constituida en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna. por parte dei Contratista.
- 8.º Por ningún concepto podrá el Contratista pedir ni el Ayuntamiento conceder condiciones distintas en cuanto al precio y forma del pago de las obras de las conyenidas en este contrato.
- 9.º El Contratista queda especialmente obligado a remitir al Ayuntamiento, semanalmente, relación certificada del personal que €mplee en las obras, con determinación exacta de los jornales abonados.
- 10. El contratista será el único responsable para con el personal que emplee en las obras, de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes en el trabajo, 83guro Obrero, pago y cuentia de jernales. Salario familiar, duración de la jornada y, en general, de las infracciones a la Legislación Social.
- 11. El pago de anuncio de esta subasta, Darechos Reales, minuta del din Martin Matto. señor Notario y, en general, todos los derivados de la adjudicación. seran de cuenta del Contratista.
- 12 El pago de las obras será hecho contra certificación de obra-

pal depósito provisional por el cin-lejecutada, expedida por el Sr. Arpor ciento del tipo de subasta. Equitecto y aprobada por el Ayun-f 5.º A las doce horas del siguien-framiento, haciendose efectivo dente dia habil al en que termine el tro de los ocho dias siguientes a su

- 13. Las multas en que pudiera incurrir el Contratista se detraeran i de los pagos que hubiera de hacer- concurso público la adquisición de le el Ayuntamiento.
- 14. En lo no previsto, especialmente en este condicional, regiran como supletorias las normas del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos de lo dispuesto en su articulo 26, se señala un plazo de cinco días para reclamar centra estos acuerdos, pasados los cuales sin hacer reclamación algu-

Modelo de proposición

por el que se sacan a licitación las Consistoriai. obras de construcción de una tapía | Casas Consistoriales de Bilbao a condicionales aprobados para la Lequerica ejecución de dichas obras, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción, con estricta sujeción a tales condiciones ofreciendo la rabaja del... (tanto por ciento en letra (.... tipo de subasta,

(Fecha y firma del proponente)

Nota -- Para el bastanteo de poderes, quedan designados los seño res Letrados en ejerciclo en esta ciudad.

Lo que se hace público para ge neral concelmiento y en especial de quienes tengan interés en las obras, los que pueden consultar el expediente general de las mismas. que se halla de manificato en Secretaria.

Palencia, 21 de diciembre de 1930. III Año Trienfai - El Alealde, Ela-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAG

Sección de Fomento

Anuncio

Por acuerdo de S. E., se saca 4 tres auto bombas de extinción de incendios, de 1.500 a 2.500 litros por minuto, con destino al Cuerpo de Bomberos de esta villa, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas que figuran en el expediente, y que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndosa un depósito provisional de 5.000 pesena, se consideraran firmes y de- tas para tomar parte en el concurso, y fianza definitiva de 10,000 pesetas al adjudicarse el mismo.

Las propuestas, dirigidas al se-Don..., natural de.... vecino de... fior Alcalde, se presentarán en la con cédula personal corriente de la Empresada Sección de Fomento, dutarifa... clase..., número.... que rante el plazo de diez dias hábiles. acompaña y rasguardo del depósi- contados a partir del siguiente al to provisional, que también pre- de su publicación en el BOLETIN senta, con el número..., enterado OFICIAL DEL ESTADO, y la aperdel anuncio de subasta del Excelen- tura de pliegos tendra lugar al sitisimo Ayuntamiento de Palencia, guiente dia habil al de la terminapublicado en el BOLETIN OFICIAL, ción del plazo anterior, a las doce DEL ESTADO, número... del día..., horas de su mañana, en la Casa

de cerramiento del nuevo cemen-, 16 de diciembre de 1938.-III Año terio, conforme en un todo con los Triunfal.-El Alcalde, José Félix de

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Anuncio

Don Manisho Marcos y Marcos, vecino de Goniscello (Salamanea) solicita la opertuna autorización para derivar del rio Jerio el agua necesaria pata el riego de la finca "La Vegera", situada en término municipal de "El Torno" (Caperes).

A los erectos reglamentarios del articulo 11 del Res' Decreto-Ley de 7 de enero de 1937, se obre un plazo de treinta dias, que terminord a las doce horas dei en que expire dipho plazo, contando a partir de la troha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezea il presente apuncio.

Durante dicho plazo el peticiomasio dibaya prasentan sa proyecto, redución en la forma reglamentana, en cola Otlegación, cayo domicilio posidental da Torres Villarroel, 17, Salamanca, admitiéndose también en ésta otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

A les proyectes se acompañarán cuantos documentos establece el artículo 12 del mencionado Real Decreto Lev

1936 .- III Año Triunfal -- El Ingeniero Jefe accidental, Rodrigo Catena.

NOTA

Peticionario: D. Maximo Marcos y Marcos.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca.

Nombre de la finca: "La Vegona". Cantidad de agua a derivar: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Jerte.

Término municipal donde radicarán las obras: El Torno (Cáce-

ANUNCIOS **PARTICULARES**

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los l créditos de la Sociedad "Importa-[Central lo siguiente: dora de Camiones y Automóviles, Ltda.", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado bi del articulo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunidada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y electos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.-Luis Arellano, Rubricado,"

Dies guarde a V. muchos añes. Burgos, 15 de diciembre de 1938 III Año Triunfal.-Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

Salamanca, 24 de diciembre de Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exeme. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Tarnow, Arriaga y Cia", Sociedad Limitada, de Bilbao, se coverda, de conformidad con le informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 23 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.-Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión

"Exemo. Sr.: Visto el expediente] instruido sobre liberación de los i créditos de "Hijos de Gabriel Julla", Sociedad Colectiva, de Barceliona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión. comprendida en el apartado b) del | comunicada por el Sr. Ministro lidad. participe a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. 1938.—III Año Triunfal.—El Ge-Dios guarde a V. E. muchos años. rente, E. Iriepal.

Vitoria, 6 de diciembre de 1932. III Año Triunfal - Luis Arellago Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años, Burgos, 2 de enero de 1939. III Año Triunfal.- Cruz Usatorre.

BANCO DE ESPAÑA Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.240, de pesetas nominales 105,000, en títulos de la Deuda Perpetua al 4% Interior, constituido en esta Sucursal a nombre de don Pablo Aguado Sanchez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar", de Toledo, según determinan les articules 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de Es-. paña, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedira el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad

Toledo, 21 de diciembre de 1938..... III Año Triunfal.-El Secretario interino. C. Sirvent,

1-4-I-1939

BANCO DE VIZCATA

Sucursal de Burriana

Habiendo sufrido extravio la Libreta Caja de Ahorros, expedida por esta Sucursal con el número 2.351, a favor de don Bautista Violeta Ninot y D.ª Rosa Ribes Cruz. indistintamente, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes del plazos de treinta dias, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiéndejar sin efecto la intervención de dose que, transcurrido dicho plazo dichos créditos por estar aquélla sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de libreta, quearticulo 4.º ce la Orden de 3 de dando anulada la primitiva y exenmayo de 1937. Lo que de Orden to este Banco de toda responsabi-

Burriana a 21 de diciembre des

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravio de los resguardos de depósito constituídos en esta Dependencia, que a continuación se expresan:

Número	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
4 140	112.500	Deuda Perpetua 4% Interior	D. Mariano Estanga Arias Girón
5.226	1.500	Idem	Idem
4.349	560	Idem	D.ª Angela Estanga Colongan
5.014	500	Idem	Idera
5.016	35.000	Dauda Amortizable al 5%, emisión	
		1927. sin impuesto	Idem
5.012	35.000	Idem	D.º Elisa Estanga Cologan
4.348	500	Deuda Perpetua al 4% Interior	Idem .
5.013	500	Idem	Idem
4.350	500	Idem I	D.ª Eugenia Estanga Cologán
5.015	500	Idem	Idem
5,017	35.000	Deuda Amortizable at 5%, emisión	
-	•	1927, sin impuesto	Idem

se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en "Amanecer", de esta capital, según está determinado en los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de diciembre de 1938 .- III Año Triunfal -- El Secretario, P. Alemany.

COMPAÑIA TELEFONICA NACIO. NAL DE ESPAÑA

Aviso a los Obligacionistas

A partir del próximo día 10 del mes actual, se pagara el cupón númere 39 de las Obligaciones en circulación, cuyo vencimiento tuvo lugar el dia primero del mismo.

El pago del mencionado cupón, que sólo afecta a los títulos que radiquen en la zona liberada por el Glorioso Ejército Español, se efectuará en los Bancos a continuación enumerados o en cualquiera de sus Sucursales, Filiales o Agencias, sitas en territorio ocupado:

BANCO HISPANO AMERICANO DE BILBAO.

- ESPANOL DE CREDITO.
- URQUIJO.
- HERRERO.
- GUIPUZCOANO,
- MERCANTIL.
- PASTOR.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legitima posesión de los títulos antes de llevar a efecto los pagos (Decreto número 119 de jurjo. 36 (Puente Garsen, y en declarar la mustacle en marrite la Junta de Defensa Nacional en sus Factorias de Vigo y La Coun- paradero de deu Augusto Maria el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- na, todos los dias laborables de Casas Dimero, sellero, de bil acos DO de 22 de septiembre de 1936). I diez e trece.

Corresponde percibir pesetas 5,25 por cupon, ya deducidos todos los impuestos

Valladolid. 2 de enero de 1939.— III Año Triunfal.-El Consejo de Administración.

I-4-I 1939

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. A. C. 13 de tablilla para armar cajas petroleras sencillas

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de tablilla destinada a armar 87,000 cajas petroleras, tipo sencillo, y podrán tomar parte en el mismo, por si o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales españoles del ramo demiciliados en el territorio ocupado por el Glorioso Ejército Español.

La documentación correspon-!

Las proposiciones se entregaran en Burgos en la referida Central terminando el plazo de admisión de las mismas a los veinte días naturales, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en e BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. dicha fecha inclusive, y a las doci horas.

El Director General, José Arvilla

ADMINISTRACION JUSTICIA DE

ORENSE

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juca de Primera Instancia e Instrucción de Orense y su partido,

Hace público: Que en auto de hey, dicindo ou expediente do jurisdicción voluntaria, instado en diente se hallară a disposición de este Juzgado por dona Antonia los concursantes en la Central de Bianco Nieto, viuda, mayor de ciad. esta Compañía. Socción de Com- dedicada e las loberes de su senepras y Almacenes, Avenida de Sau- y vecina de esta capitel, actorio like coka higo sa dan Jasé y dima

Antonia, natural de Orense, don- dose constar que dichos causantes de últimamente estuvo domiciliado, fallecieron bajo testamento otory conferir la administración de los gado el 15 de marzo de 1924, en la bienos de este ausente, de confor- villa de Fuengirola, ante el Notario midad a lo dispuesto en el artículo que fue de este distrito don Ro-183 del Código Civil, a su madre la solicitante doña Antonia Blanco Nicto, con facultad de representarle en juicio y fuera de él en todo lo que sea necesario, nombramiento que se confiere, por ahora, con caracter provisional interin tanto no transcurran seis méses de la publicación del presente edicio en los diarios oficiales.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que pueda surtir efectos en su dia, extiendo el presente, que firmo en Orense a veintiséis de diclembre de mil novecientos treinta y ceho.—III Año Triunfal.—El Jusz de Primera Instancia, Alberto Stampa.-El Secretario (ilegible).

MARBELLA

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

de los esposos don Francisco González-Villalobos Amaya y doña Trinidad Garcia de Luna, de 73 y 75 años de edad, hijos de don José l y doña Rafaela y de den Antonio y doña Trinidad, naturales de Ronda y Mijas, failecidos el 27 de agos. to de 1936 y el 23 de septiembre de 1938, respectivamente, y ambos vecinos de Fuengirola, de este partido judicial, se cita a los herede- l residencia conocida, de don Francisco González-Villalobes Amaya. a sus sobrinos deña Victoria, don José, doña Maria-Manuela, don Casimiro, den Antonio, doña Elena y doña Teresa Ariza González-Villalobes, hijos de su hermana coña Teresa, y a doña Maria González-Villalobes Rulz, hija de su otro liermano don Rafael, y de doña Trinidad Garcia de Luna, a su sobrino don Salvador García Moreno, hijo da su ôtro hermano don Joaquin, citándose a todos ellos para que comparezcan en los referidos autos de juicio necesario de testamentaria a hacer usa de su derecho, previniendoles que, de no comparecer, les pararà el perjuicio a que haya lugar en derecho, hacien-

drigo Fernández Gómez.

Dado en Marbella a 5 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.— El Juez de Primera Instancia, Manuel Prieto Delgado.--El Secretario. José Cerviño.

FUENTE OBEJUNA

Edicto

En virtud de providencia, dictada en este dia por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en expedients sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Antonio Montenegro Morillo, se anuncia el fallecimiento sin testar del mismo, ocurrido en esta población el dia 4 de noviembre proximo pasado, siendo dicho causante de esta naturaleza y vecindad (Córdoba), de setenta y tres años de edad, soltero, propietario, hijo de don Antonio y de doña Cruz, no Por el presente y en virtud de habiendo dejado ascendient€s, desauto de esta fecha, previniendo cendientes, hermanos ni hijos de juicio necesario de testamentaria hermanos y que la herencia de referido finado don Antonio Montenegro Morillo es reclamada por sus primos-hermanos doña Remedios Morillo Hidalgo, don Dionisie, don Francisco y don Rodrigo Morillo Trucio, y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los susodichos reclamantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta dias, previros ausentes de los mismos, sin iniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

> Fuente Obejuna a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ccho.--III Año Triunfal.---El Secretario judicial. Autonio Macras.

JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE INCAUTACIONES DE MELILLA

Edicto

Don Fonsdeviela, Abogado, Capitán de Caballeria, Juez Especial de las Fuerzas Militares de Marruecos. para la instrucción del sumario número 337 del año actual, por el delito de contrabando de divisas, por el presente,

Hago saber: Que tengo acordade recibir declaración a los legales representantes de las Sociedades "Atlantic Refining C.o" y "Atlantic Refining Company Of Norha Africa", ambas de Filadelfla, Estados Unidos de Norte América; "Atlautic Northt Africa Company, S. A. E.", de Madrid, y al llamado Roberto Isman, de Taurit (Marruecos Francés), por lo que por el prosento se cita y emplaza a las refaridas personas, sin domicilio conccido en España Nacional, previnièndoles de que si en el término de treinta días, después de la publicación de este edicio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, no comparacieran ante esta Juzgado especial, sito en Malilla, calle Plus Ultra, núm, 6, a responder de los cargos existentes contra ellos, por delito de contrabando de divisas, se proseguirà el sumario en rebeldia, parandoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 7 de diciembre de 1938 -III Año Triunfal.-El Jusz Espacial, Fidel Golizalez-Barcena,

GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha formulado solicitud por el Procurador don Rafael Martin Quesada, en nombre de don José Garcia de la Fuente, pretendiendo autorización del Gobierno para unir los apellidos Garcia de la Fuente, formando uno solo, que pueda usar el dicho don José Ga:cia de la Fuente y sus hijos Juan. José Maria, Maria Luisa y Josefa Garcia Alba, y facilitar de este medo la continuación y el desenvolvimiento de su industria de fabricación y exportacion de aceites esenciales.

Lo que se publica por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término perentorio de Fidel González-Bárcena y tres meses. L'contar desde el día de la publicacion en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el Bolotin Oficial de esta provincia.

Dado en Granada a 9 de diciembre de 1938.-III Año Triunfal.-El Juez de Frimera Instancia. Luis l Navarro.-El Secretario (llegible).

FUENTESAUCO

Don Teodoro Carrero Delgado, Alférez de la Guardia Civil, Juez. Instructor del expediente númsro 168 del año anterior, para declarar administrativamente la l responsabilidad civil de Marial Redriguez Sierra.

For el presente edicto, cita y emplaza a dicha individua, que últimamente residió en Cañizal, para que en el plazo de coho dias hábiles, a partir de la fecha de su publicación, comparazca en esta Juzgado, que actua en esta villa en la Casa-Cuartel del puesto de la Guardia Civil, con el fin de prestar declaración personalmente o por escrito, para alegar y prebar lo que estime en su defensa por la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por su actuación politica antipatriótica, en relación con & Movimiento Nacional, apercibiéndela que de no comparecer le parará el perjuicio a que se haga acreedora en derecho.

Dado en Fuentesauco a 19 de enero de 1938.-II Año Triunfal.-Teodero Carrero.

ZAFRA

El Sr. Juez de Instrucción de esta cludad y su partido D. Adolfo de la Orden de 19 de marzo de de esta fecha, proveyendo en el expediente núm. 1 de 1938, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse por la Comisión Judicial de Incautaciones a Alfredo Encarnado Venegas, vecino que fué de Zafra y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado, a los efectos del articulo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, se cite a dicho inculpado, para que dentro de ocho dias siguientes hábiles a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Badajoz. comparezca personalmente o per escrito, alegando en su descargo lo que estime conveniente a spi derecho.

Zafra, 19 de chero de 1830,... II Año Triunfal. El Secretario judicial, J. Antonio Burgos.

la ciudad y su partido don Adolfo lo 4.º de la Orden de 19 de marzo comparezcan per si, o per persona Barredo de Valenzuela, en resolu- de 1937, se cite a dicho inculpado que legalmente les represente, en ción de esta fecha, proveyendo en para que dentro de ocho dias si- este Juzgado de mi cargo, sito en

la responsabilidad civil que deba exigirse por la Comisión Judicial de Incaufaciones a Antonio Abad Molina, vecino que fue de Zafra y euyo actual paradero se ignora, ha acordade, a los efectos del articulo 4º de la Orden de 19 de marzo de 1937, se cite a dicho inculpado. para que dentro de ocho días siguientes hábiles a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Badejez, comparezca personalmente o por escrito, alegando en su descargo lo que estime conveniente a su derecho.

Zafra, 19 de enero de 1933 --II Año Triunfal. El Secretario in dicial, J. Antonio Burgos.

El Sr. Juez de Instrucción de esta cluded y su partico D. Adolfo Barredo de Valenzuela, en resolución de esta fecha, proveyendo en el expediente núm. 1 de 1938, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse por la Comisión Judicial de Incautaciones a José Sánchez Cano, vecino que fué de Zafra y cuyo actual paradero se ignora, ha acor-1937, se cite a dicho inculpado para que dentro de ocho dias siguientes hábiles a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Badajez, comparezca personalmente o per escrito, alegando en su descargo lo que estime conveniente a su derecho.

Zafra, 19 de entro de 1928.-II Año Triunfal.-El Secretario judicial. J. Antonio Burgos.

El Sr. Frez de Instrucción de esta i ciudad y sa portido D. Adelfo Barrado Valensucia, en resolución de esta leche, proveyendo en el expediente núm, i de 1930, para declarar administrativamento la responsabilidad civil que deba exigirse por la Comisión Judicial de Incautaciones a Manuel Gordillo Du-

ra declarar administrativamente del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Badajoz, comparezca personalmente o por escrito, alegando en su descargo lo que estime conveniente a su derecho.

> Zafra, 19 de enero de 1938.--II Año Triunfal.-El Secretario judicial: J. Antonio Burges,

RIAZA

Don Félix Sanz Martin, Juez de Instrucción accidentalmente de ... Riaza y su partido.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Felipa, Florencia y Juana Illana Delgado, residentes en Madrid, como perjudicadas por el incendio ccurrido la noche del 20 al-21 de septiembre del año último en la casa número 6 de la calle de la Iglesia del pueblo de Sequera de Fresno, pues asi lo tengo acordado en sumario que instruyo por el delito de incendio.

Dado en Riaza a 19 de enero de 1938 .- Il Año Triunfal .- El Juez de Instrucción, Félix Sanz Martin,-El Secretario, Saturnino Rodriguez,

CEUTA

Don Gustavo de Cédes e Illescas, Teniente de Navio Militarizado, Jusz Instructor del expediente instruido por un auxilio prestado por el vapor de bandera belga "Roi Albert", al falucho de pesca de la matrícula de Ceuta "No hay que apurarsa", en aguas del Estrecho de Gibraltar, el dia 10 de diciembre último.

Hago saber: Que acreditado en dicho expediente el auxilio útil prestado por el vapor belga de reforencia, sin que medicie convenio entre las parits y sin que se acredite en los diligencias instruidos la renuncia del auxiliador a le remuneración que pudiera corresponderle: per el presente llamo a los propietaries. Capitán y telpulantes del mencionado vepor Thei Albert", para que en el picrán, vecino que fué de Zafra y cu- zo de noventa dias, a partir de la yo actual paradero se ignera, ha publicación de este edicto en el BO-El Sr. Juez de Instrucción de es-lacordado, a los efectos del articu-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, el expediente núm. 1 de 1938, pa-l guientes hábiles a la publicación la Comandancia Militar de Marina, convenga a su deviche.

ful.-El Jusz Instruccion. Gustavo: de ser declarado rebelde.

LA RAMBLA

Valderrama y Dominguez, Junz de Primera Instancia e Instructor especial de este partido.

· Por el presente se requiere a trucción. Francisco Dominguez. Lu's Osuna Ruiz, vecino de : La Rambia y cuyo actual paradero se ignora, para que compa Don Julio Mifsut Martinez, Juez tezza ante este Juzgado especial, de Instrucción y Princera Inscatablecido en la casa número 2 de la calle Miguel de Ceivanies, dentro del término de coho dias habites, bien personalments o por en su defense lo que estime procadente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actes aulipatriótices y centraries al Mevimiento Nacional, Salvador de la Patria, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio i que proceda:

Dado en La Rambia a 18 de enero de 1937.-Primer Año Triunfal. El Juez de Primera Instancia, Manuel Fernández.

- LUGO

Ramajo Fanjul, Aquilino Manuel de 17 años, soltero, hijo de Aquilino y de María, natural de la parroquia de San Sebastián de las Ciucis, Ayundamiento y partido judicial de Oviedo, vecino de la misma, domiciliado que estuvo en La Cormia, calle Manteleria, número 7, piso cuarto, que dipo sir ajustador de la Fabrica Nacional co Armas en la dicha de Cornoa, y que manifestó tener su domicilio con anterioridad en la indicada do Oviedo calle del Rio San Padro. Casa Sanuco, y usí bien en la citana de Coruña, Orzán, 176 prime re, el qual no ha sido habido en ninguna de las capitales, ignorándose su paradero, comparecera ante esta Juzgado de instrucción instalado en al adificio de la Carcel de 1828.-II Año Triunfal.-El insdel partido, en el termino de diez tractor, Abelardo Cueto del Riego.

de Cesta, calle Calvo Sotelo, 26, dras con el fin de constituirse en Don Abelardo Custo del Riego, Juez para que puedan alegar lo que más presión sin fianza, decretada con esta ficha en el ramo separado Dado en Cauta a los veinte dias comaspondiente del sumario que se del mes de enero de mil novecian- la instruye con el número 66 de Por el presente edicto se llama tos treinta y ocho.-II Año Triun- 1937, estafa, bajo apercibimiento y emplaza a con Antonio Murias

A la vez se ruega a las autoridades, así civiles como militares, que la inserción en este periódico ofil caso de ser habido el referido pro- (cla), comparezca personalmente o Den José Manuel Fernández de cesado, lo comuniquen a este Juz-Valdemama y Dominenco Just

> Lugo. 17 de enero de 1938.-II Año Triunfal.-El Juez de Ins-

بستيد ، پر FUENTE OBEJUNA

de Instrucción y Primera Insfast del Rey Barbero, vecino de Espiel y cuyas demás circunstancias ponder de los cargos que le resullan en el expediente núm. 2.305. solve incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de enero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez de Instrucción. Julio Mifhsut.-El Secretario, Antonio Ma-

MUROS DE NALON

Don Abelardo Custo del Riego, Juez Municipal de Muros de Nalón, instructor del expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto se llama y emplaza a den José Maria Flórez Cel Riego, de este Concejo, para que en el término de ceho días habiles, a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Muros de Nalón, a 17 de enero

Municipal de Muros de Nalón, instructor del expediente de responsabilidad civil.

"Murias", para que en el término de ocho dias habiles, a contar de por escrito, para que pruebe y alegue en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Muros de Nalón, a 17 de enero ide 1933.—II Año Triunfal.—El iustractor. Abelardo Cueto del Riego.

tancia de esta villa y su partido. Den Abelardo Cueto del Riego, Jucz Por el presente se llama a Ra- | Municipal de Muros de Nalon, instructor del expediente de resa pensabilidad civil.

escrito, para que alegue y pruebe no constan, para que en el término | Por el presente edicto se llama de ocho días, contados desde la pu- y emplaza a don Toribio Varelas blicación del presente edicto en el Fernández, de esta villa, para que BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el termino de ocho dies habicomparezca ante este Juzgado por los, a contar de la inserción en si o per medio de escrito, a res- esto periódico oficial, comparezono personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa llo que estime procedente en méritos del expediente que se le sigue para declarar administramente su responsabilidad civil.

Muros de Nalón, a 17 de enero de 1938. II Año Triunfal. El instructor Abelardo Cueto del Riego.

Don Abelardo Cueto del Riego, Juez Municipal de Muros de Nalón, instructor del expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto se llama y emplaza a don Florentino Cuervo Cuervo, de esta villa, para que en el término de ocho dias hábiles, a contar de la inserción en este ptriodico oficial, comparezea personalmente por escrito, para que a'egue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos dei expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Muros de Nalón, a 17 de enero de 1938 -- II Año Triunfal -- El instructor, Abslardo Cueto del Riego.

Imprenta B. O. del Estado. BURGOS